

INFORME: Señor Juez, la parte actora presenta un escrito en el que solicita se tenga en cuenta el cambio de canales electrónicos que inicialmente había informado para los demandados. A Despacho

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandados:	Juan Francisco González y María del Pilar Villegas
Radicado:	050013103021-2022-00011-00
Asunto:	Tiene en cuenta nuevos canales electrónicos

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, se encuentra que la misma es procedente; por lo tanto, como la dirección de correo electrónico mary.villegas@mvcomunicaciones.com correspondiente a la codemandada María del Pilar Villegas ya había sido tomada en cuenta desde lo dispuesto en el auto del pasado 8 de agosto, resta por pronunciarse frente a la otra dirección, y en consecuencia, en adelante se tendrá para el codemandado Juan Francisco González el correo electrónico jfgonzalezmd@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHI
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 099 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 19 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria